

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 17 de Marzo de 1909.

NUM. 788

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Parque de la Independencia, número 43.

Secretario de Relaciones Exteriores.

José Agustín Arango

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 3ª, número 59.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 14 Oeste, número 178.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Calle 3ª, número 57.

Secretario de Fomento.

José E. Lefevre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª. Casa particular: Parque de la Independencia, número 88.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 1º de Octubre de 1908.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

MANUEL A. HERRERA L.

GACETA OFICIAL

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se reparará a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

AVISO

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla de venta, impresa en folleto, la ley 58 de 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos (\$ 0.50) el ejemplar.

Panamá, 1º de Enero de 1908.
Tesorero General de la República,
CARLOS YCAZA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Gobierno y Justicia

Páginas.

Decreto número 33 de 1909, de 2 de Marzo, por el cual se llena una vacante. 1

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Nota número 72, al señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores. 1

Tribunal de Cuentas.

Segunda Plaza.

Auto número 35 de 30 de Enero de 1909. 1

Descargos del Tesorero General de la República a los ramos del auto número 35 de 1909. 2

Auto número 26 de 10 de Febrero de 1909. 3

Auto número 27 de 3 de Febrero de 1909. 2

Tercera Plaza.

Auto número 30 de 21 de Enero de 1909. 2

Provincia de Colón.

Administración Provincial de Hacienda.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, el día 25 de Febrero de 1909. 3

Provincia de Colón.

Juzgado de Circuito.

Acta de la vista pasada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina del Juzgado Segundo del Circuito, correspondiente al mes de Enero de 1909. 2

Relación de los negocios que han curso en el Juzgado 1º del Circuito, en el mes de Enero de 1909. 3

Aviso. 4

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 33 DE 1909,

(DE 2 DE MARZO).

por el cual se llena una vacante

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. único: Nómbrase al señor He. Ilodoro Vernaza, Vigilante del Cuerpo de Policía Nacional de la Sección de Códice, con destino al Distrito de Natá para llenar la vacante ocasionada con la muerte del señor José Ángel Carranza

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 2 de Marzo de 1909.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

NOTA NUMERO 272

al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Número 272.—Panamá, Marzo 1º de 1909.

Señor Secretario:

Tengo el honor de referirme a los dos atentados comunicados de usted, fechados el 7 de Diciembre próximo pasado, número 275—IV, y el 20 de Febrero último, número 187—IV y referentes a las observaciones que se le han ocurrido hacer al Departamento de Gobierno de la Zona de Canal respecto de la Resolución proferida por el Excmo. señor Presidente de la República bajo el número 57, Ramo de Hacienda y de fecha 11 de Noviembre próximo pasado.

El Gobierno de Panamá conceptúa que esa Resolución no está en desacuerdo con la Orden Ejecutiva expedida el 3 de Diciembre de 1904 por el Honorable Secretario Taft, pues que, según el artículo 3º de dicha Orden Ejecutiva los *Manifestos, Facturas y otros documentos relacionados con los embarques, cargamentos, etc.* serán despachados como hasta aquí. En la nomenclatura de *Manifestos, Facturas y otros documentos*, quedán incluidos los *Sobornos*, que, en puridad de verdad, no son otra cosa que los *Manifestos* que hace cada nave al declarar su cargamento.

Lo pertinente en este particular es que cuando se hagan *cargamentos* destinados a la Zona comprendiendo artículos no incluidos en las exenciones del artículo XIII del Tratado sobre excavación del Canal, los papeles de la nave deben ser despachados por los funcionarios consulares, y a la República de Panamá se le deben pagar los correspondientes derechos consulares. Si la nave trae *carga mixta*, para la Comisión del Canal Istmico, que no paga derechos de introducción, y para otras entidades de personas que sí pagan el impuesto comercial, entonces deberán hacer *dos documentaciones separadas*, una por los efectos embarcados para la dicha Comisión y otra para los demás efectos. Los documentos de la carga de la Comisión etc. se despacharán por los funcionarios consulares panameños sin cobrar derechos, que sí son exigibles para los otros documentos. Cuando el cargamento viene totalmente destinado a la Comisión del Canal Istmico y a los puertos de Ancón, en el Pacífico, ó a Cristóbal, en el Atlántico, se despacharán por los funcionarios de los Estados Unidos.

La Resolución número 57, de 11 de Noviembre de 1908, ha tenido produciendo desde entonces buenos resultados y tiende a que no se eliminen los Sobornos y se sustraigan a la fiscalización de los empleados fiscales panameños, los cargamentos de las naves, que traen mercancías gravadas por la República de Panamá con el impuesto comercial. Si no se le presentaran al Gobierno de la República de Panamá estos documentos de Sobornos ó *Manifestos*, se correrían muchos peligros de abusos de importaciones de mercaderías de un modo irregular, y esto traería, como en tiempos pasados, pérdidas considerables para el Fisco.

El Suborlado *Manifesto* es el documento que debe presentarse inmediatamente después de la llegada del buque, y con este documento a la

vista puede cerciorarse el empleado fiscal (Inspector del Puerto y Jefe Resguardo Nacional) de la exactitud del contenido del cargamento, de las facturas consulares (que son otorgadas por los funcionarios consulares de los documentos que exigen las leyes panameñas), pueden presentarse algún tiempo después (horas y a días) de llegadas las mercaderías. Evidentemente sucede que esas facturas consulares no vienen en el valor conductor del cargamento, sino otro que llega más tarde. Puede ocurrir también que las mercaderías dirijan a punto de la Zona, aun debiendo siempre pagar el introducción de los a la República de Panamá. En estos casos y en otros semejantes, tendrán las autoridades panameñas faltando el Soborlado ó *Manifesto* dato ninguno para vigilar y exigir pago del impuesto Comercial, pues facturas son presentadas mucho tiempo después de la llegada de los buques, ó no se presentan del todo para evadir el pago de derechos.

Conviene tener presente que la renuncia de los Sobornos ó *Manifestos* nos expone a que los cargamentos desvien de los puertos de Panamá Colón y se dirijan a los de la Zona que haya modo de seguir sus líneas para hacer efectivos los derechos de introducción por falta de los documentos que es la base de las informaciones que en este particular de hacerse, ó sea la razón de los cargos: Número de buitos, *Manifestos*, Contenido, Valor, Consignatario, etc. Ninguna precaución se tome para evitar los fraudes bastante, porque sabido es cómo confabulan los intereses particulares para burlar las disposiciones fiscales.

A la clara penetración de usted a sus grandes conocimientos no le escaparán las otras argumentaciones en favor de la defensa de los intereses de la República, y por esto me extiendo más en las consideraciones que hay lugar a exponer en de la aludida Resolución Número Sin embargo, no concluiré sin advertirle a usted que se sirva acordar el contenido de la cartulina que, referente a este asunto, le he honra de dirigirla el día 11 de Noviembre de 1908, bajo número 79. Especialmente me permito llamar la atención al párrafo de ella en que hablo de los derechos consulares.

En la persuasión de que usted dignará cooperar a que se reconstruya, por el Gobierno de la Zona Canal la rectitud y la equidad de Panamá al proferir la tantas veces mencionada Resolución Número aprovecho la grata ocasión de rendir a usted las seguridades de profundo respeto.

CARLOS A. MENDOZA

Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores. Presente

Tribunal de Cuentas

Segunda Plaza

AUTO NUMERO 25 DE 1909

(DE 30 DE ENERO).

de observaciones a la cuenta de Tesorería General de la República correspondiente al mes de Mayo 1907, de la que es responsable el señor Carlos Icaza.

de Panamá.—Tribunal de

Segunda Plaza.

estudio del suscrito Con-
cuenta de la Tesorería
la República, que corres-
de Mayo de 1907.

SE OBSERVA:

Introducción de libros.

Cobro Comercial).

Cobrado erradamente por
to:

En número 311. F. Hért-
una Caja de Brandy, 50
B. 0.75, B. 44.50
..... 44.25

A car-

B. 0.25

En número 388. F. H. man-
caja de Brandy, 106.50
B. 0.75 B. 79.024
..... 79.874

A car-

B. 0.05

69. Secretario de Gobierno
(M).
cuentas de las de
copia del Diario:

Yun Co., por efectos en
..... B. 1.40

Aristi-

traba-

por... 7.50

B. 8.90

o, el valor de ellas ha si-
en la suma total de la
Septiembre a Diciembre
3.20, han sido cargadas a
de 1907 a 1908, cuando de-
a la cuenta de «Vig-
nias expiradas», servicio

A favor de José F. Go-
tillas de escritorio para
de Cana, de Octubre a
de 1906, por B. 1.95, se en-
el mismo caso de las an-

21. Banda Republicana
(P).

por la segunda dé-
ha sido pagada por la
..... B. 373.30

esta

entro

por... 372.30

A fa-

B. 1.00

ulo 28, Telégrafos (M).

a de los hombres que
o en el desmonte y re-
de las líneas telegrá-
pira y Stajlices, en la
scena de Abril, ha sido

..... B. 430.25

correc-

..... 428.75

A fa-

B. 1.50

37. Jueces Ejecutores (P).

a de Carlos Icaza por
agados a los Agentes
u Miguel, San Carlos y
r Abril, Junio, Julio, A-
dembre de 1906, está e-

s que la acompañan su-
..... B. 40.374

que re-

..... 35.50

A car-

B. 4.874

la correspond. cargarse
económicas expiradas.

70. Libranzas.

La libranza número 20, de Ve-
raguas, por B. 600.00, a favor de Mar-
tín Hín Co. y endosada a favor de
Kow Wo On & Co., de esta plaza, no
ha sido cancelada.

La número 24, por B. 300.00, de Ve-
raguas, girada a favor de Ignacio
Medina, no ha sido cancelada tam-
poco.

80. Remesas a otras oficinas.

La remesa hecha al Adminis-
trador de Hacienda de Veraguas, el
22 de Agosto de 1906, de un pliego
conteniendo documentos pagados
por la Tesorería General, por
valor de B. 95.00, y que según el cer-
tificado del señor Administrador de
Correos, expedido el 29 de Mayo de
1907, nunca llegó a su destino, no
puede aceptarse como cumplida.

La responsabilidad del empleado
que la hizo no cesa en caso de pér-
da, sino comprobando el caso fortui-
to. [Ortinal 30. Artículo 109 del
Decreto número 77 de 1883, vigente].

En concepto del infrascrito, los do-
cumentos perdidos pueden reponerse,
sacando copia de ellos, para que sean
incorporados a la cuenta de la Ofi-
cina correspondiente, y excita al señor
responsable se sirva hacerlo así.

Por tanto, el Contador de la Segun-
da Plaza suspende el feneamiento
provisional de esta cuenta, hasta tan-
to sean corregidas las anteriores
irregularidades, para lo cual se le
concede el término de cinco días.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

R. G. DE PAREDES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

DESCARGO

del Tesorero General de la República
a los reparos del auto No. 25 de 1909.

República de Panamá.—Tesorería Ge-
neral.—Número 114.—Panamá, 24
de Febrero de 1909.

Señor

Presidente del Tribunal de Cuentas,

E. S. O.

Contesto a las observaciones he-
chas por el Contador de la Segunda
Plaza, a la cuenta de la Tesorería Ge-
neral de la República, correspondien-
te al mes de Mayo de 1907, en auto
número 25, de 30 de Enero de 1909.

Los pequeños reparos disinguidos
con los números 1, 4, 5, y 6 quedan
subsanados en la cuenta de No-
viembre de 1908.

El m. arcado con el número 2 es só-
lo error de copia—como en el reparo
se declara—subsanable en la expresa-
da copia del Diario.

El 3º referente a errada imputa-
ción, proviene de la oficina ordena-
dora. El Tesorero protestó en tiempo
contra toda operación de esa natura-
lez, y el ordenador asumió la res-
ponsabilidad por insistencia.

El 7º reparo ha sido subsanado en
lo posible: el ex-Intendente del Gobier-
no señor Medrano, no está en el país.

Y para terminar debo decir a U. I.
que el 8º reparo no se habría hecho
si el señor Juez de Cuentas de la 2ª
Plaza al estudiar lo que dispone el ar-
tículo 199 del Decreto número 77 de
1883, que el considera vigente, no hu-
biera pasado por sobre el ordinal 20
del mismo artículo que cita y que
claramente da por terminada la res-
ponsabilidad del empleado que hace
remesas con el recibo del empleado
de correos a quien se entregó.

Soy de Ud. muy atento y S. S.

CARLOS ICAZA.

AUTO NUMERO 26 DE 1909,

[DE 10. DE FEBRERO].

de feneamiento en segunda instan-
cia, dictado en la cuenta de la Teso-

rería Municipal del Distrito de Bo-
cas del Toro, correspondiente al mes
de Febrero de 1908. Responsable el
señor Rogelio Pardo.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Segunda Plaza.

Examinada esta cuenta en primera
instancia por el Honorable Concejo
Municipal de Bocas del Toro, se tra-
jo al estudio del suscrito Contador
para su examen en segunda instancia
y hallándola bien llevada, debida-
mente comprobada y con un saldo en
Caja de B. 3,552.52.

SE RESUELVE:

Fenécese en segunda instancia la
cuenta de la Tesorería Municipal de
Bocas del Toro, correspondiente al
mes de Febrero de 1908.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

R. G. DE PAREDES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 27 DE 1909,

[DE 3 DE FEBRERO].

de feneamiento en segunda instan-
cia dictada en la cuenta de la Teso-
rería Municipal del Distrito de Bo-
cas del Toro, correspondiente al mes
de Marzo de 1908. Responsable el se-
ñor Rogelio Pardo.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Segunda Plaza.

Examinada en segunda instancia,
por el suscrito Contador, la cuenta
de la Tesorería Municipal de Bocas
del Toro, que corresponde al mes de
Marzo de 1908, se encontró conforme
y con un saldo en Caja de 3,435.564.

Por haber sido fenecida en prime-
ra instancia por el Honorable Conce-
jo Municipal de Bocas del Toro,

SE RESUELVE:

Fenécese en segunda instancia la
cuenta de la Tesorería Municipal de
Bocas del Toro, correspondiente al
mes de Marzo de 1908.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

R. G. DE PAREDES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Tercera Plaza

AUTO NUMERO 30 DE 1909,

(DE 21 DE ENERO).

por el cual se fenec provisionalmen-
te la cuenta de la Tesorería Muni-
cipal del Distrito de Aguadulce, rela-
tiva al mes de Julio del año de 1906,
no se desprende cargo alguno que ha-
cer al responsable, señor José M.
Sierra J., por haberse encontrado
debidamente llevada y comprobada,
siendo, por tanto, exacto el saldo
B. 2,620.024, que pasa al mes de Ago-
sto. En tal consideración, el suscri-
to resuelve fenecerla provisionalmen-
te.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Del examen que se ha practicado
en la cuenta de la Tesorería Muni-
cipal del Distrito de Aguadulce, rela-
tiva al mes de Julio del año de 1906,
no se desprende cargo alguno que ha-
cer al responsable, señor José M.
Sierra J., por haberse encontrado
debidamente llevada y comprobada,
siendo, por tanto, exacto el saldo
B. 2,620.024, que pasa al mes de Ago-
sto. En tal consideración, el suscri-
to resuelve fenecerla provisionalmen-
te.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Colón

Administración Provincial
de Hacienda

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de
Hacienda de Colón, del día 25 de Fe-
brero de 1909.

Existencia de ayer.....	B. 3,558,844
Entradas de hoy.....	867,804
Suma.....	B. 4,426,644
Salidas de hoy.....	307,854
Existencia para maña- na.....	B. 4,118,794

Por El Administrador,

Miguel de la Esperiella.

Cajero.

Colón, Febrero 25 de 1909.

Juzgados del Circuito

ACTA

de la visita pasada a la Oficina del
Juzgado Primero del Circuito de Co-
lón correspondiente al mes de Enero
de 1909.

En la ciudad de Colón, a los nueve
días del mes de Febrero de mil nove-
cientos nueve, el señor Gobernador
de la Provincia, acompañado de su
Secretario y del señor Fiscal, se tras-
ladó a la Oficina del Juzgado Prime-
ro del Circuito, con el objeto de pa-
sar la visita ordenada por la Ley, co-
rrespondiente al mes de Enero últi-
mo, y encontrando en ella al personal
de dicha oficina, con excepción del
Oficial Escribiente que se encuentra
enfermo, se procedió al acto de la
manera siguiente:

Manifestó el Se-
cretario del Juzgado
que los negocios
pendientes en la úl-
tima visita fueron
en número de

115

Entraron en el mes
a que se contrae la
visita

20—135

Salieron en el mis-
mo mes por diferen-
tes causas

34

Quedaron pendien-
tes

99—99

Que se descompo-
nen así:

En la Corte

17

En curso

39

Paralizados por
falta de gestión

20

Paralizados por
falta de papel

3

Paralizados por
no haberse presta-
do fianza de cos-
tas

8

Para notificar va-
rios Autos

7

En comisión

2

En traslados

2

En poder del Juez

1

Segundo Suplente

1

Suma igual

99

99

Los trabajos ejecutados por el Juzgado en el referido mes de Enero fueron los siguientes, según la demostración presentada:

Sentencias de Segunda Instancia	4
Autos interlocutorios	37
Autos interlocutorios de segunda instancia	4
Autos de sustanciación	118
Notificaciones	165
Edictos	23
Exhortos expedidos	1
Declaraciones recibidas	25
Abolución de posiciones	4
Boletas de comparendo	16
Poderes copiados	16
Demandas copiadas	4
Notas dirigidas por el Juez	47
Libros de comercio rubricados	4
Copias expedidas	4
Registro de Extracto de escrituras de sociedades de comercio	1
Telegramas	1
Certificados expedidos por el Juez	1
Conferencias amiables	1
Diligencia de nombramiento de Juez segundo Municipal suplente	1

Acto seguido el Secretario del Juzgado puso á disposición del señor Gobernador la Relación de los negocios que han cursado en el Despacho en el mes de Enero último; Relación que conforme al número 14 del artículo 91 de la Ley 58 de 1904, tiene el deber de presentar al señor Juez cada día último.

Examinada dicha Relación por el señor Gobernador, éste manifestó contrariarla en un todo de acuerdo con el movimiento que indica han tenido los expedientes que en ella se enumeran, siendo de observar que en la archa de la multitud de negocios que instituyen los procesos, ha notado que el señor Juez se ajusta al procedimiento legal; y no se observa ninguna irregularidad en la sustanciación de los asuntos; y manifestó el señor Juez que si en uno que otro de los negocios en ocasiones se haya podido ocurrir en alguna que otra demora, to obedece al cúmulo de trabajo con el que hoy está recargada la oficina hasta el extremo de que para despachar los negocios con la regularidad que requiere las leyes, á fin de que los términos no se venzan con perjuicio de los interesados, se ve obligado á permanecer en dicha oficina en los días festivos y hasta en horas extraordinarias de los ordinarios.

También presentó el Secretario en acto de la visita una copia del inventario general del archivo del Juzgado, en el cual está incluido el mobiliario, libros, Códigos, Leyes, etc. etc; examinado detenidamente por el señor Gobernador, éste manifestó reser- de con exactitud á todo lo que en se expresa; y dispuso que por con- to de su Oficina. [la Gobernación] enviara ese documento á la Secretaría de Estado en el Despacho de Interior y Justicia para que se ordene su publicación en el periódico oficial, insertándose antes en copia en presente libro de visitas, á conti-

nuación de esta Acta, después de firmada, para que quede constancia en el Despacho de la Gobernación.

No habiendo otra cosa de que tratar, el señor Gobernador hace constar la satisfacción que ha recibido, por el esmero del señor Juez y su Secretario, en mantener la Oficina en verdadero orden, así como también el buen arreglo del archivo, y aseo que se nota en todos los libros auxiliares y copiadores del Despacho.

Así terminó el Acta que se firma para constancia por todos los que en ella han intervenido

El Gobernador,

PORFIRIO MELÉNDEZ.

El Juez Primero del Circuito,

MANUEL S. JOLY.

El Secretario del Juez,

Azael González.

El Fiscal del Circuito,

JOSÉ C. ARGOTE G.

El Secretario de la Gobernación,

Federico Bernal.

RELACION

de los negocios que han cursado en el Juzgado Primero del Circuito de Colón en el mes de Enero de 1909 que el suscrito Secretario presenta al señor Juez, hoy primero de Febrero siguiente, en cumplimiento del numeral 14 de la Ley 58 de 1904.

1903.

1 Octubre 20. Juan Ant^o Henríquez con poder de S. James demanda la sucesión de Eduardo D. Garnett. Se encuentra en la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

1904.

2 Agosto 24. Salomón James pide el cumplimiento de un acto ejecutoriado dictado en el juicio de sucesión de Eduardo D. Garnett. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de dos autos.

1905.

3 Julio 19. Demanda de separación de bienes presentada por el Sr. José C. Argote G. como apoderado especial de la señora G. E. Ryfkogel. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

4 Abril 4. Incidente de excepciones propuestas por José C. Argote G. en la demanda de nulidad de la Escritura número 131 de 31 de Agosto de 1904. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del auto abriendo á pruebas el incidente.

1906.

5 Julio 25. Ignacia R. de Medina demanda á los señores Georges Rousseau y Andrew Burgos para que sean expelidos de la casa de su propiedad que les fué arrendada por escritura pública número 7. En la Corte Suprema de Justicia.

1906.

6 Agosto 29. Incidente de secuestro solicitado por J. Canavaggio á nombre de P. C. a favor de los muebles del Hotel Cosmopolitán. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

7 Septiembre 14. José C. Argote G. con poder de S. N. Wilson demanda por la vía ordinaria á W. O. Bryan. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

8 Noviembre 2. Demanda ejecutiva propuesta por I. L. Toledano contra G. A. Bruce Abbott. Archivado por haber caducado la instancia.

9 Diciembre 24. Demanda ordinaria propuesta por Dacús Hall contra F. A. Lynch. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

10. Juicio de sucesión de Feliciano Villalobos. Archivado por estar los bienes de la sucesión en la Zona del Canal.

11. Martín Vázquez, apoderado sustituto de Manuel Ayarza V. demanda por la vía ordinaria á Sebastián de León. Pasada en comisión al Juez Municipal de Portobelo.

1907.

12 Febrero 11. Juan C. Stevenson demanda por la vía ordinaria á la sociedad «Abuchar Hermanos» representada en esta ciudad en la persona de Rafael Abuchar. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

13 Abril 10. Juicio de sucesión testada de Jhon Hugg. Pasado al Notario Público para la protocolización de los inventarios.

14 Mayo 22. Demanda ordinaria propuesta por José María Herazo contra Desiré Lamiralle. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

15 Junio 4. Diligencias relacionadas con el nombramiento de Guardador del menor Andrés Avelino Ourtis. Archivado.

16 Junio 23. Demanda ejecutiva propuesta por Arnol Horet contra María B. Samayoga. Archivada por haber caducado la instancia.

17. Juicio de sucesión intestada de Isaac Bell. En curso.

18 Agosto 8. Demanda ejecutiva propuesta por Ricardo Bermúdez en su propio nombre y en el de Jacobo L. Salas contra Edwin Cummings. Paralizada por falta de gestión.

1907.

19. Demanda ejecutiva propuesta por Marco A. Ceballos contra Edw. Cummings. Paralizada por falta de gestión.

20. Incidente de embargo de muebles de M. B. Samayoga pido por Manuel Pernett. Archivado por haber caducado la instancia.

21. Marco A. Ceballos pide el embargo y entrega de los muebles que estaba provisto «Hotel Cecil» para notificar un to.

22 Septbre. 14. Demanda ordinaria que Martha Burat con autorización de su esposo M. Burat, propone contra Marco Ceballos sobre nulidad de un contrato de arrendamiento de unas casas celebrado entre el señor y la Bonis. Paralizada por falta de gestión.

23. Juicio de comisión de acreedores formado á los fines del aumento de Salomón Ceballos. Paralizado por falta de gestión.

24 Octubre 10. Demanda ordinaria propuesta por Constantino A. Nedo Jr. apoderado de Salomón Ceballos contra Marcel Manoir. Paralizada por falta de gestión.

25. Martha Bonis pide se sustente en sus efectos el contrato de arrendamiento de unas casas de su propiedad, celebrado entre los señores Marco A. Ceballos y la Bonis. Paralizado por falta de gestión.

26. Francisco Argote G. con poder de José M. Argote G. hace un pago consignación al señor M. Burat la suma de \$ 500.00 en valor de arrendamiento de unas casas. Paralizado por falta de gestión.

27 Noviembre 18. Pearl Corbett con permiso de su esposo James Corrigan demanda por la vía ordinaria á C. P. Fajardo. Paralizada por falta de gestión.

28 Dicbre. 6. Nieves Bonis demanda á Burat para que rinda cuenta de las casas de propiedad del primero. Pasada á la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

29. Francisco Argote G. pide el depósito y secuestro de los utensilios.

bre 14	muchos de propiedad de Isaac Campbell, que existía en una casa ocupada por éste perteneciente a Sam Cooper. Archivado por haber caducado la instancia.	Enero 15	doctor Francisco Rodríguez Capodetá, al señor M. Burat por el arrendamiento en 3 meses de los bajos de unas casas de su propiedad. Paralizado por falta de gestión.	Marzo 31	Maal, demanda por la vía ordinaria a la señora Olivia v. de Pretto. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.	65 Agosto	Demanda ejecutiva propuesta por O. L. Martínez contra Moses Pedro Haurhton. Para notificar un auto.
	Francisco Rodríguez C. con poder de Alejandro Salomón, demanda por la vía ordinaria a J. H. Stilson. Paralizado por falta de gestión.	40	18 Incidente de arraigo promovido por C. F. Wagner en nombre de la casa Wagner y C. contra la persona de A. Brum. Archivado por haber caducado la instancia.	53 Abril	Juicio de sucesión de Juan Marta. En curso.	66	Juicio de sucesión intestada de J. Pablo Góndola. Pasado a la Notaría para la protocolización de los inventarios.
17.	José A. Valverde Fuerte con poder de J. L. Salas, demanda por la vía ejecutiva a Pablo A. Alonso. Paralizado por falta de gestión.	41	E. C. Bayley pide el desembargo de unos bienes que han sido embargados en el juicio ejecutivo que H. Salas con poder de Ricardo Bermúdez sigue contra Mary E. Curtis. En traslado al ejecutivo.	54	Juicio ejecutivo seguido por Pedro Simancas A. con poder de Louis Placides, contra Antonio Rosauni de Amado. Paralizado por falta de gestión.	67	Demanda ordinaria propuesta por Pedro Simancas A. cesionario de J. A. Thomas contra E. D. Stewart. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.
20.	Demanda ejecutiva propuesta por A. H. Lee contra Chun Yun Kiao. Archivada por haber caducado la instancia.	42	22 Demanda de desahucio propuesta por C. A. Pinedo Jr. con poder de Jacobo L. Salas, contra Margarita Campbell. Archivado por transacción.	55 Mayo	Demanda ejecutiva propuesta por Santiago Rozo E. con poder de la casa comercial F. de R. y C. de Panamá contra los señores Wagner y C. Paralizado por falta de gestión.	68 Septiembre	Demanda ordinaria propuesta por Pedro Simancas A. cesionario de C. Delgado V. contra el asistido A. H. Lee. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.
	Juicio de sucesión testada de George Fletcher. En curso.	43 Febrero	11 Demanda ejecutiva propuesta por F. C. Cook contra P. D. Leighton. Paralizado por falta de papel.	56	El doctor J. Cueva García como apoderado especial del doctor José A. Valverde Fuerte, pide se autorice a la señora Pearl Corrigan para que comparezca en juicio sin que sea notificado su marido. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto.	69	Pedro Simancas A. cesionario de J. A. Thomas, demanda por la vía ejecutiva a Guiseppe di Donato. Paralizado por falta de gestión.
24.	Francisco Rodríguez C. con poder de Enriqueta Hernández, demanda por la vía ordinaria al asistido Lam Huing. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.	44	18 C. A. Pinedo Jr. demanda por la vía ordinaria al señor doctor Francisco Rodríguez C. Paralizado por falta de gestión.	57 Junio	Demanda ordinaria propuesta por el doctor Francisco Rodríguez C. contra Fen Chong o Samuel Lee y Emma Lee o Lam. Paralizado por falta de gestión.	70	El doctor J. Cueva García con poder de los señores Felipe Alvarado y C. de San José de Costa Rica, demanda por la vía ordinaria a la compañía denominada Panamá Railroad. En curso.
abre.	Francisco Rodríguez C. con poder de Juliana Nepeau, demanda por la vía ordinaria a Louis Placides. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.	45	22 Juicio de sucesión intestada de Luis Lo Barkic. Pasado a la Notaría para la protocolización de los inventarios.	58	Juicio ordinario seguido por C. A. Sanguinete contra Geparo Scipia pro cedente del Juzgado primero Municipal. En curso.	71	El asistido Wing Chu Lee demanda por la vía ordinaria a Arturo Sevir. Para notificar un auto.
	Francisco Rodríguez C. apoderado de J. M. Bonis ofrece al señor M. Burat la suma de \$ 500.00 plata por la renta que su poderdante tiene que pagar a dicho señor por el arrendamiento de los bajos de unas casas de su propiedad. Paralizado por falta de gestión.	46	25 Juicio de sucesión intestada de Jhon Nathaniel Walronid. En curso.	59	Demanda ejecutiva propuesta por el doctor J. Cueva García como apoderado especial de A. Jacobs contra Alfredo Linchin. En curso.	[Continúa]	
37	28 Francisco Rodríguez C. con poder de Telesfora Sugarte, demanda al señor Juan D. Polo para que le restituya una finca de cocos y otros árboles frutales situada en el Distrito de Sta. Isabel. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.	47	26 Demanda ordinaria propuesta por C. A. Pinedo Jr. cesionario de P. Canavaggio, contra Manuel Soto. Paralizado por falta de gestión.	60	Incidente de secuestro del establecimiento llamado «Hotel París» solicitado por Frank Ulrich. En poder del Juez 2º Suplente por impedimento del Juez principal y excusa del primer Suplente.	Colón, Febrero 1º de 1909. El Secretario, Azael González.	
38	8. Los señores Ricardo Bermúdez y Hain Salas, éste último como apoderado general de Jacobo L. Salas, demandan de la masa concursada de los bienes de Edwing Cummings la suma de B. 2000.00. Paralizado por falta de gestión.	48 Marzo	16 Demanda ordinaria propuesta por William Thomas, contra Alexander Smith. Para notificar un auto.	61 Julio	Demanda de divorcio propuesta por L. A. Young contra Jane Lee. Paralizada por falta de gestión.	AVISOS.	
39	15 Nicolás Joly G. apoderado especial de la señora Martha Burat, pide el depósito y secuestro de la cantidad de \$ 1.500.00 plata panameña que como pago por consignación, hace el	49	21 Ruben S. Arcia, socio de la sociedad «Carnicería de Colón» demanda la disolución y liquidación de dicha sociedad. En curso.	62	Demanda ordinaria propuesta por Fieravante Graviña contra Guiseppe di Donato. Está para prestarse fianza de costas.	HACE SABER: Que en poder del señor General Leonidas Pretelt, se encuentra depositada una novilla, sin señas de sangre alguna, marcada en el lado izquierdo con una L y una A y en el lado derecho con una P, denunciada como vacante por el mismo depositario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ordenanza Número 87 de 1906. El que se crea con derecho a dicho animal lo hará valer dentro de treinta días, pasados los cuales se venderá públicamente por el señor Tesorero Municipal. Panamá, Febrero 25 de 1909. Fabi Arosemena.	
		50	26 Demanda ordinaria propuesta por los señores Gregorio Caro y Enrique Wendehake contra Dámaso Fragos. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.	63 Agosto	Demanda de remoción de Corador propuesta por Edmundo Hermandí J. S. Sabl. Para notificar un auto.	(3 vs.—2).	
		51	Juicio ejecutivo seguido por Benigno Antequera, apoderado de Ignacia R. de Medina, contra Pearl Corrigan. Archivado.	64	Demanda ordinaria propuesta por C. Alberga contra Paul Molier. Archivado por arreglo de las partes.	Tipografía Moderna—Panamá.	
		52	31 J. J. Ecker Jr. en su carácter de apoderado legal de la señora Eliza P. de				